

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2023-00006-00

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 709 y s.s. del Código de Comercio, artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **BANCO DE BOGOTÁ**, y en contra de **DUVAN RAMIRO GAITAN ANGARITA**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARE No. 557526273

- 1.1. Por la suma de \$3.520.659,49M/cte. por concepto de diez (10) cuotas de capital vencido discriminadas de la siguiente manera:

No. Cuota	Fecha de vencimiento	Valor de la cuota en pesos
1	05-03-2022	\$369.556,64
2	05-04-2022	\$329.259,76
3	05-05-2022	\$347.263,95
4	05-06-2022	\$336.454,40
5	05-07-2022	\$354.300,55
6	05-08-2022	\$343.800,39
7	05-09-2022	\$347.456,62
8	05-10-2022	\$365.061,08
9	05-11-2022	\$355.034,04
10	05-12-2022	\$372.472,06
Total		\$3.520.659,49

- 1.2. Por los intereses de mora sobre las cuotas de capital indicadas en el numeral anterior a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a su fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.3. Por la suma de \$4.302.760,51 Mcte., por concepto de intereses remuneratorios que debían pagarse con las cuotas de capital indicadas en el numeral 1.1., desde el 05 de marzo de 2022 hasta 05 de diciembre de 2022 a la tasa del 12,35% anual, discriminados de la siguiente manera:

No. Cuota	Fecha de vencimiento	Valor de los intereses remuneratorios
1	05-03-2022	\$412.785,36
2	05-04-2022	\$453.082,24
3	05-05-2022	\$435.078,05
4	05-06-2022	\$445.887,60
5	05-07-2022	\$428.041,45
6	05-08-2022	\$438.541,61

7	05-09-2022	\$434.885,38
8	05-10-2022	\$417.280,92
9	05-11-2022	\$427.307,96
10	05-12-2022	\$409.869,94
Total		\$ 4.302.760,51

- 1.4. Por la suma de \$ \$39.452.947,22 M/cte., por concepto de capital acelerado.
- 1.5. Por los intereses de mora sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 19 de diciembre de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.,

CUARTO: RECONOCER personería suficiente al abogado PLUTARCO CADENA AGUDELO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 19.144.288, portador de la tarjeta profesional No. 23.326 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Nro.042 el veintinueve (29) de marzo de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ